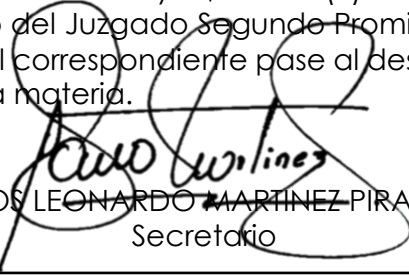




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSÉ DEL CARMEN SIERRA CARRANZA.
DEMANDADO: ATALIVAR PARRA RUGE.
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00021-00

Con fundamento en lo contemplado en el artículo 287 del Código General del Proceso, resulta procedente adicionar de oficio el auto de fecha 25 de febrero de 2021, notificado mediante estado No. 07 del 26 de febrero de 2021, en el sentido de resolver sobre la limitación a la medida cautelar, para estar de conformidad con lo señalado en el art. 599 inc. 3° ibídem.

En consecuencia de lo indicado el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

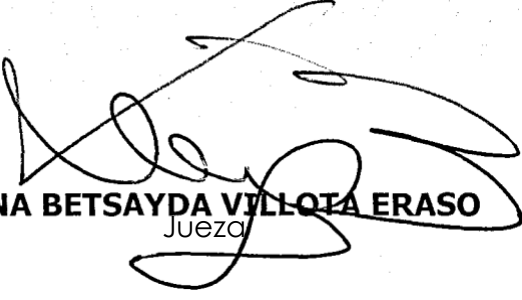
RESUELVE

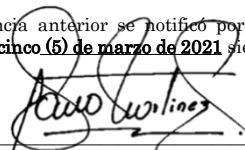
PRIMERO.- ADICIONAR los numerales tercero y cuarto al auto de fecha 25 de febrero de 2021, el cual quedara así:

“TERCERO: LIMÍTESE la medida de embargo del salario del señor ATALIVAR PARRA RUGE identificado con C.C N° 7.127.700, como conductor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA, a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MLC (\$ 2.200.000).

CUARTO.- Líbrese oficio con destino a la entidad pagadora y con remisión a la cuenta de email del abogado demandante, para que el activo proceda de conformidad. Por secretaria procédase de conformidad.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 008, de hoy cinco (5) de marzo de 2021 siendo las 8:00 A.M.  Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co